

reconoce al representante titular de los Gobiernos Locales, designado por la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en los siguientes términos:

“Artículo 1. Reconocimiento de los miembros titulares del Consejo Directivo del SERFOR

Reconocer en calidad de miembro titular del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, a los representantes de las instituciones que lo conforman, según se menciona a continuación:

(...).

d) Representante de los Gobiernos Locales, designado por la Asociación de Municipalidades del Perú:

Álvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro.

(...).”

Artículo 2. Remitir copia fedateada de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, a la Dirección Ejecutiva del SERFOR, así como al miembro titular reconocido por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en los Portales Institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri) y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

1857453-1

Designan Director de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE
INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 046-2020-INIA

Lima, 21 de febrero de 2020

VISTO: El Informe N° 055-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), resulta necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Franco Ricardo Dulanto Mora en el cargo de Director de la Unidad de

Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria; cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1858265-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 039-2020-MINCETUR

San Isidro, 12 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 074-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial, PROMPERÚ ha organizado, conjuntamente con empresas peruanas del sector servicios, la Misión Comercial “Perú Service Summit México 2020”, a realizarse en las ciudades de Ciudad de México y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 28 de febrero de 2020, con el objetivo de promover la oferta del sector servicios, en especial de software, centros de contacto, marketing digital, servicios a la minería, entre otros, y conocer las oportunidades comerciales en el mercado mexicano; asimismo, el 23 de febrero del mismo año, se tiene previsto realizar reuniones de coordinación con la consultora y la Consejera Económico Comercial de la OCEX México, además de las acciones previas necesarias para la óptima presentación de la misión comercial, que cautelen el cumplimiento de los objetivos planificados;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en dicha misión porque permitirá presentar la oferta exportable de servicios de empresas peruanas en el mercado mexicano con la finalidad de incrementar las exportaciones de este sector; para tal efecto se realizarán en cada ciudad ruedas de negocios para fomentar la realización de negocios;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de la señora Carla Cecilia Rojas Hinojosa y del señor David Abraham Ederly Muñoz, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción de las exportaciones de servicios en la misión antes señalada;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría

económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a las ciudades de Ciudad de México y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, de la señora Cecilia Rojas Hinostroza y del señor David Abraham Ederly Muñoz, del 23 al 29 de febrero de 2020, para que en representación de PROMPERÚ, realicen la Misión Comercial "Perú Service Summit México 2020", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos por día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Carla Cecilia Rojas Hinostroza	817,15	América del Norte	440,00	6	2 640,00
David Abraham Ederly Muñoz	817,15		440,00	6	2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1855107-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 046-2020-MINCETUR

Lima, 18 de febrero de 2020

Visto, el Oficio N° 143-2020-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ).

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes

y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, se ha contemplado la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas del sector turismo, en la Feria Internacional "ANATO 2020", a llevarse a cabo del 26 al 28 de febrero de 2020, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con el objetivo de fomentar la comercialización de los destinos turísticos del Perú, a través de la participación conjunta con las empresas peruanas, identificar nuevas oportunidades de promoción, así como nuevos contactos comerciales, que permitan intensificar la promoción y comercialización del destino Perú en el mercado colombiano; asimismo, se tiene previsto realizar los días 24 y 25 de febrero del presente año, reuniones de coordinación y acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación del referido evento; el día 25 de febrero del presente año PROMPERÚ organizará el "Desayuno de Relaciónamiento y Rueda de Prensa con el diario El Tiempo";

Que, resulta importante la participación de PROMPERÚ en esta feria, por ser Colombia el cuarto emisor de turistas a Perú a nivel Sudamérica y el quinto dentro del ranking general de llegadas, constituyendo un mercado importante de generación de turistas al Perú; además, este año estaremos participando como "País Invitado", lo que nos permitirá realizar una serie de actividades de promoción, así como la asistencia de altos funcionarios del MINCETUR, PROMPERÚ y de las Regiones, con la finalidad de favorecer la difusión de la oferta turística peruana con énfasis en la promoción del país como destino para eventos y turismo gastronómico, así como la oferta urbano, cultural y gastronómica de las regiones de Arequipa, Cusco, Iquitos, Lima y Trujillo;

Que, por tal razón, el señor Luis Alberto Torres Paz, Presidente Ejecutivo de PROMPERÚ ha solicitado se autorice su viaje en comisión de servicios al exterior, así como el de las señoras María Soledad Acosta Torrelly, Directora de Promoción del Turismo Receptivo, Liz Carolina Chuecas Gatty, Estefany Socorro Bernuy More y del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, quienes laboran en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, Oficina de Producción y en la Oficina de Comunicaciones, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida feria realizando acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia de los señores Luis Alberto Torres Paz y Daniel Ricardo Cavero Gamarra, y de la señora María Soledad Acosta Torrelly, del 24 al 27 de febrero de 2020, y de las señoras Liz Carolina Chuecas Gatty y Estefany Socorro Bernuy More, del 25 al 29 de febrero de 2020 y 24 al 29 de febrero de 2020, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo